






H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2016, Año del Centenario de la Instalación  
del Congreso Constituyente"



Fecha de Actualización Mayo 2016

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
 Dr. Raúl Ángel Otero Díaz Director General de Desarrollo Social	 Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega Coordinador de Información	 Lic. Indalecio Ríos Velázquez Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2016, Año del Centenario de la Instalación  
del Congreso Constituyente"



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVO DEL MANUAL.....	4
III.	ANTECEDENTES.....	4
IV.	MARCO JURÍDICO.....	5
V.	ATRIBUCIONES.....	6
VI.	MISIÓN Y VISIÓN .....	8
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
VIII.	ORGANIGRAMA.....	10
IX.	FUNCIONES.....	11
X.	GLOSARIO	DE
	TÉRMINOS.....	15



Av. Del Sol Norte S/N, esquina Abasolo Oriente, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000

- 2 -



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2016, Año del Centenario de la Instalación  
del Congreso Constituyente"



## I. INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización tiene como propósito dar a conocer de una manera clara y objetiva la estructura orgánica, los diferentes niveles jerárquicos que conforman la Dirección de Desarrollo Social, permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y así evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando, proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones elementos indispensables que le permitirán la actualización administrativa.

Por ser un documento de consulta frecuente este manual deberá ser actualizado de forma continua cada año, cada inicio de Administración Municipal, o bien cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta unidad administrativa, por lo que cada una de las áreas deberán aportar la información necesaria de actividades.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social, es de Observancia General y de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que de forma directa o indirectamente dependen de este órgano administrativo municipal.



Av. Del Sol Norte S/N, esquina Abasolo Oriente, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000

- 3 -



## II. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar al personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Social de Ecatepec de Morelos y público en general, una herramienta formal y autorizada de consulta, que oriente respecto a los objetivos, la estructura administrativa de la Dirección, sus funciones y marco legal, delimitando sus responsabilidades y ámbitos de competencia, así como las relaciones dentro de la estructura.

## III. ANTECEDENTES

La integración de la actual Dirección de Desarrollo Social, dentro del marco estructural de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, ha venido evolucionando, de acuerdo a las necesidades operativas, que tienen como base fundamental los lineamientos emitidos para mejorar el esquema general de la Administración Pública Municipal, actualizada el 05 de febrero de 2016 en su sesión 01 extraordinaria de la Administración Municipal 2016-2018.

Anteriormente, el señalamiento de los objetivos, formulación de planes y previsiones, así como la determinación de los recursos para cumplir con las actividades asignadas a esta Dependencia, se encontraba dentro de la competencia de la Dirección de Desarrollo Social.

Ante la necesidad de simplificar y agilizar el manejo de la información, proceso de planeación, seguimiento y evaluación de los programas de gobierno, planes, obras, proyectos y acciones relevantes de la Administración Pública Municipal, se implementaron procesos electrónicos para el control y consolidación de la misma.





H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2016, Año del Centenario de la Instalación  
del Congreso Constituyente"



#### IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Artículo 115 Constitucional.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Título Quinto, Capítulo Tercero, Artículo 122, 123, 124, 125.  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
Título I, Capítulo Primero, Artículo 3, Capítulo Treinta y Uno, Artículo 31  
Capítulo Quinto, Artículo 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122.  
Gaceta de Gobierno, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios  
Capítulo primero, Artículo 1, 3. Capítulo Tercero Artículo 22, 23, 24, 25, 26, 27,  
28.
- Bando municipal de Ecatepec de Morelos, estado de México 2016  
Disposiciones generales
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de  
Morelos. 2016-2018 Capítulo IX, Art. 68 y 69 Capítulo VI
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental
- Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de  
Desarrollo Social, Federal



Av. Del Sol Norte S/N, esquina Abasolo Oriente, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000

- 5 -



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2016, Año del Centenario de la Instalación  
del Congreso Constituyente"



## V. ATRIBUCIONES:

### BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2016 DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO VI De La Dirección de Desarrollo Social

Artículo 58. El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Social, formulará, coordinará e implementará, con la participación ciudadana la aplicación de programas y estrategias encaminadas a mejorar e incrementar la calidad de vida de los habitantes, atendiendo las necesidades más urgentes de los grupos vulnerables en los que se incluyan, de manera enunciativa y no limitativa a las personas con discapacidad, pacientes crónicos, madres, madres solteras, padres solteros, adultos mayores, niñas y niños, asociaciones religiosas, sector agropecuario, indígenas, pueblos y comunidades.

Asimismo, esta Dirección procurará que las personas pertenecientes a los grupos sociales citados anteriormente reciban un trato digno por parte de las autoridades municipales, atendiendo de inmediato aquellos actos que tengan como fin discriminarlos, o atenten contra su integridad o contra la igualdad de sus derechos argumentando cuestiones sociales, raciales, religiosas, de orientación sexual o por razón de género

### REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2016-2018

#### CAPÍTULO IX De la Dirección de Desarrollo Social

**Artículo 68.** La Dirección de Desarrollo Social, contribuirá a la construcción de una sociedad ecatepequense que tenga garantizado el ejercicio de sus derechos sociales, enalteciendo el desarrollo del capital humano y social, sin importar su condición económica, étnica, física o de cualquier otro índole, implicando una evolución o cambio positivo en las relaciones de individuos, grupos o instituciones de una sociedad, priorizando la equidad de género.

**Artículo 69.** A la Dirección de Desarrollo Social, le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar e integrar las acciones de planeación Municipal en materia de desarrollo social;
- II. Estructurar y coordinar los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno Municipal, con los de la Administración Pública Federal y Estatal

Av. Del Sol Norte S/N, esquina Abasolo Oriente, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000

- 6 -



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2016, Año del Centenario de la Instalación  
del Congreso Constituyente"



- III. Promover, en el ámbito de su competencia, programas en beneficio de la población del Municipio, así como dar seguimiento a las acciones de gestión social que emprenda el H. Ayuntamiento;
- IV. Vigilar que los recursos económicos de beneficio social destinados para aplicarse en el Municipio, se utilicen en las obras autorizadas;
- V. Efectuar visitas de inspección para verificar los avances de las acciones de beneficio social, informando al Presidente Municipal el resultado de las mismas;
- VI. Recibir, distribuir y entregar oportunamente las canastas alimentarias a los beneficiarios de los programas respectivos;
- VII. Coadyuvar, en su caso, en las acciones y obras de aplicación en el territorio Municipal de Ecatepec de Morelos, que implante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México;
- VIII. Gestionar ante las autoridades competentes, en beneficio de la población de escasos recursos y de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, la obtención de estímulos financieros, fiscales y administrativos;
- IX. Coadyuvar con los tres niveles de Gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal, para la conjunción de esfuerzos que influyan en el desarrollo social de la población;
- X. En su caso, solicitar apoyo técnico y material del Instituto Nacional de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal;
- XI. Elaborar y mantener actualizado el padrón único de beneficiarios, para evitar la duplicidad en los distintos programas sociales: federales, estatales y Municipales; debiéndose de atender de manera prioritaria a los ciudadanos con menor ingreso económico, mismo que deberá ser comprobado fehacientemente bajo los lineamientos e implementos de este H. Ayuntamiento; y
- XII. Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.



Av. Del Sol Norte S/N, esquina Abasolo Oriente, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000

- 7 -



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2016, Año del Centenario de la Instalación  
del Congreso Constituyente"



## VI. MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, atendiendo las necesidades prioritarias de los grupos vulnerables, garantizado el cumplimiento de sus derechos sociales y puedan gozar de un nivel de vida digno, a través de la formulación y conducción de una política de desarrollo social que fomente la generación de capacidades, un entorno e ingreso decoroso, así como la participación y protección social.

### VISIÓN

La Dirección de Desarrollo Social de Ecatepec es una Dependencia incluyente, con cohesión social sustentable, en el que las políticas de protección social son sólidas y diferenciadas permiten que las personas de los sectores sociales más desprotegidos ejerzan efectivamente todos sus derechos y se desarrollen en igualdad de condiciones en el ámbito personal, comunitario y productivo.



Av. Del Sol Norte S/N, esquina Abasolo Oriente, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000

- 8 -





H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2016, Año del Centenario de la Instalación  
del Congreso Constituyente"



## VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA:

### 1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1.1 Estructura Operativa (26 zonas)

1.2 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

1.3 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1.3.1 Departamento de Mejoramiento al Ingreso.

1.3.2 Departamento de Operación y Control.

1.3.3 Departamento de Vivienda

1.3.4 Departamento de Cobertura y Asistencia Social.

1.3.5 Departamento de CURP

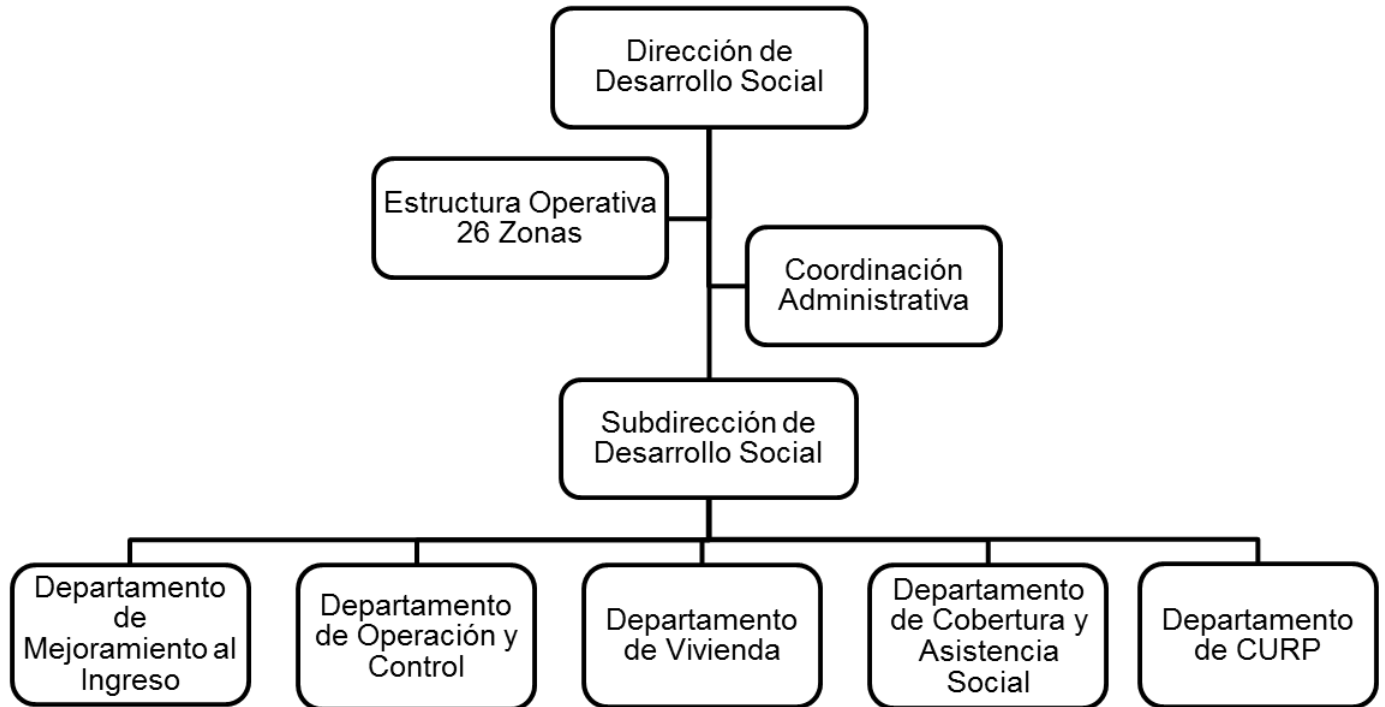


Av. Del Sol Norte S/N, esquina Abasolo Oriente, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000

- 9 -



**VIII. ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:**



ELABORÓ	Vo. Bo.	APROBÓ
<p>Dr. Raúl Ángel Otero Díaz Director de Desarrollo Social</p>	<p>Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega Coordinador de Información</p>	<p>Lic. Indalecio Ríos Velázquez Presidente Municipal Constitucional</p>



## IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

### 1. DIRECCIÓN GENERAL

El o la Titular, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar la política de desarrollo social y combate efectivo a la pobreza, de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y con los que determine el Presidente Municipal;
- II. Proponer Programas Sociales dirigidos a la población más desprotegida y vulnerable del Municipio;
- III. Promover programas, proyectos productivos y acciones que generen el desarrollo Integral de la Mujer, de los adultos mayores, de los discapacitados y de los más desprotegidos;
- IV. Aplicar las reglas de operación de los programas sociales propuestos por las Dependencias Federales y Estatales;
- V. Gestionar la suscripción y renovación de convenios en la materia;
- VI. Desempeñar las comisiones que el Presidente Municipal le confiera;
- VII. Integrar y dar seguimiento, en coordinación con la Tesorería Municipal, al presupuesto de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VIII. Fungir como coordinador General del Gabinete Social y comisiones donde se involucren las áreas sociales del H. Ayuntamiento;
- IX. Elaborar informes trimestrales, anuales y finales de las actividades realizadas;
- X. Las demás que le confiere la Ley, así como el C. Presidente Municipal Constitucional.

#### 1.1. ESTRUCTURA OPERATIVA 26 Zonas

##### Atención Ciudadana

- I. Orientar a la ciudadanía a través del módulo de Atención Ciudadana sobre planteamientos específicos y en su caso canalizarlos a las instancias correspondientes para su atención;
- II. Coordinar la recepción, análisis, registro y clasificación de la demanda ciudadana y documentación recibida en, el módulo de Atención Ciudadana, para su atención oportuna;
- III. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



## 1.2 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- I. Elaborar, vigilar, supervisar y registrar avances al presupuesto asignado a la Dirección General;
- II. Controlar los recursos humanos y materiales de la Dirección General, para el buen desempeño de las funciones de esta;
- III. Actualizar el inventario de bienes muebles de la Dirección General en coordinación con el departamento de patrimonio municipal;
- IV. Involucrar a las áreas internas en los procesos de entrega recepción;
- V. Participar en los actos de entrega recepción cuando lo amerite el caso;
- VI. Las demás que le sean encomendadas por la Dirección General en el ejercicio de sus atribuciones.

## 1.3 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- I. Revisar y analizar los planes, programas, proyectos, políticas y reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social, en conjunto con la Dirección General, a fin de establecer un plan de trabajo y cronograma de actividades;
- II. Detectar, analizar, ubicar y registrar las zonas de Atención Prioritaria (ZAP);
- III. Compilar y analizar las peticiones de inclusión en los Programas de Desarrollo de Zonas Prioritarias;
- IV. Elaborar padrón de beneficiarios de los diferentes Programas de Desarrollo Social, de los tres ámbitos de gobierno;
- V. Participar en la elaboración, evaluación, actualización o reconducción del Plan de Desarrollo Municipal, de los programas sectoriales y especiales de la Dirección;
- VI. Desarrollar parámetros del programa Agenda para el Desarrollo Municipal para su evaluación y seguimiento;

Las demás que le sean encomendadas por la Dirección, en el ejercicio de sus atribuciones



### 1.3.1 Departamento de Mejoramiento al Ingreso.

- I. Coadyuvar con las diferentes áreas de la Administración Federal, estatal y Municipal al establecimiento y desarrollo de los programas de Desarrollo social\*;
- II. Aplicar y administrar con los Gobiernos Federal, estatal y municipal los recursos de los Programas que se ejecutarán en el Municipio, en apego estricto a las Reglas de Operación;
- III. Desarrolla el proceso para ejecutar los programas federales, estatales y municipales relacionados con la promoción de adquisición, construcción y/o mejora de la vivienda
- IV. Coordinar las actividades registro, control, seguimiento y evaluación del Departamento;
- V. Proporcionar información a los servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno que realicen supervisiones, evaluaciones, actos de control y seguimiento de las obras y/o programas de Desarrollo Social que se desarrollen;
- VI. Reportar ante las instancias correspondientes los avances de los programas establecidos por la federación, el estado y el municipio.

### 1.3.2 Departamento de Operación Y control:

- I. Realizar entrega con apego al calendario de los Programas Canasta Básica alimentaria y Frutas y verduras a los beneficiarios;
- II. Realizar comprobaciones e informes de actividades;
- III. Las demás que le sean encomendadas por la Subdirección en el ejercicio de sus atribuciones

### 1.3.3 Departamento de Vivienda:

- I. Atención ciudadana.
- II. Incorporar a programas Estatales y Federales en cuestión de vivienda.
- III. Armado de expedientes Técnicos.
- IV. Seguimientos de los apoyos asignados.



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2016, Año del Centenario de la Instalación  
del Congreso Constituyente"



### 1.3.4 Departamento de Cobertura y Asistencia Social.

- I. Recibir y analizar solicitudes de inclusión a los Programas municipales Canasta Básica alimentaria y Frutas y verduras;
- II. Elaborar, registrar y controlar el padrón de beneficiarios de los Programas municipales Canasta Básica alimentaria y Frutas y verduras ;
- III. Realizar los estudios socioeconómicos necesarios para integrar, depurar y actualizar el padrón Único de beneficiarios, vigilando la inclusión grupos sociales vulnerables.
- IV. Realizar entrega con apego al calendario de los Programas Canasta Básica alimentaria y Frutas y verduras a los beneficiarios;
- V. Realizar comprobaciones e informes de actividades;
- VI. Las demás que le sean encomendadas por la Subdirección en el ejercicio de sus atribuciones.

### 1.3.5 Departamento de CURP

- I. Operar el Registro Nacional de Población e Identificación Personal;
- II. Asignar, expedir, reponer y/o corregir las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), de las personas que lo soliciten;
- III. Realiza reporte de actividades.



Av. Del Sol Norte S/N, esquina Abasolo Oriente, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000

- 14 -



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2016, Año del Centenario de la Instalación  
del Congreso Constituyente"



## X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Programas de Desarrollo Social.-** Se entenderá por P.D.S. a todo aquel programa implementado por el gobierno en sus ámbitos federal, estatal y municipal, entre los que se encuentran.

### REGLAS DE OPERACIÓN:

- I. **Reglas de Operación.-** Son emitidas por el gobierno en sus tres ámbitos de acción y dictan las formas, los tiempos y los requisitos bajo los cuales se desarrollan los Programas.
- II. **PDZP.-** Programa de desarrollo de Zonas Prioritarias.
- III. **PZAP.-** Zona de Atención Prioritario.
- IV. **Beneficiario.-** Persona o grupo de individuos que se encuentra (n) activa (os) en Programa de Inclusión Social y que reciben beneficios de estos.
- V. **Despensa Básica Alimentaria.-** Programa Municipal que consta de un paquete de insumos alimentarios.
- VI. **Despensa de Frutas y verduras.-** Programa Municipal que consta de un paquete de insumos alimentarios.
- VII. **Incorporación al Programa.-** Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de nuevas personas o familias que no reciban los beneficios de los Programas de Desarrollo Social.
- VIII. **CURP.-** Claves Únicas de Registro de Población.



Av. Del Sol Norte S/N, esquina Abasolo Oriente, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000

- 15 -